

 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CONTRATACIÓN			
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-08	Versión: 04	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, la Agencia de Renovación del Territorio – ART fue creada como una agencia estatal de naturaleza especial del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, que tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de éstas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Por otro lado, el artículo 15 del Decreto 1223 de 2020, señala como funciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos (en adelante DEEP), las de “(...)2. Proponer, para aprobación del director general de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia. 4. Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros. 5. Proponer, cuando corresponda, a las entidades públicas y privadas los lineamientos para la estructuración y ejecución de los proyectos de reconciliación y desarrollo social, infraestructura y hábitat, desarrollo económico y de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, identificados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. 6. Adoptar las guías y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la Agencia. 7. Definir, en coordinación con la Dirección de Información y Prospectiva, los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos a cargo de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos. 8. Incorporar la perspectiva diferencial étnica, cultural, de género, y generacional en la estructuración y ejecución de los proyectos cuando así se requiera. 10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

De igual manera, el Decreto 1223 de 2020 cita en su artículo 16 las funciones de la Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social: “1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos de los proyectos de reconciliación, convivencia y paz, salud rural y educación rural a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, en concordancia con los lineamientos de las entidades competentes en la materia. 2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social en los territorios PDET-PNIS. 3. Proponer, para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social. 4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social. 5. Estructurar y/o ejecutar, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, proyectos de reconciliación y desarrollo social. 6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social. 7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de reconciliación y desarrollo social. (...)”.

Bajo este contexto, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para

 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CONTRATACIÓN			
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-08	Versión: 04	

implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

De este modo, como lo dispone el artículo 1° del Decreto 893 de 2017, los PDET tendrán una vigencia de diez (10) años y serán coordinados por la ART en ejercicio de las funciones que le son propias, ahora bien, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017).

En virtud de los programas, planes y proyectos que quedaron pactados en los espacios participativos que adelantó la ART, que tuvieron su formación en la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET y quedaron plasmados como iniciativas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, se enmarcaron 8 pilares que agrupan las iniciativas para impulsar el desarrollo de los territorios, en el cual se encuentra el Pilar 2. Infraestructura y Adecuación de Tierras, el cual se enmarca en Infraestructuras físicas básicas tales como vías, conexión a energía y a internet.

Ahora bien, la ART hace parte fundamental del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en aras de continuar la gestión y articulación para la implementación de las iniciativas contempladas en los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR en el marco de los Planes de Acción para la Transformación Territorial – PATR.

Dicho esto, la ART en el marco de su Plan Estratégico 2023 – 2026 “Territorios para la Vida y la Paz Total”, describió líneas y objetivos estratégicos para el cumplimiento de las metas en el cuatrienio, ahora bien, para el año en curso la DEEP estableció en su Plan de Acción de conformidad a la Línea estratégica 1. “Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas” y al objetivo estratégico 2. “Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciados, en todo el ciclo de los proyectos.” las metas a cumplir.

De igual manera, el Plan Estratégico Institucional de la vigencia 2023 de la Agencia de Renovación del Territorio, aprobado por el Consejo Directivo, estableció, entre otros, el siguiente Objetivo Estratégico:

“Objetivo Estratégico 01: “Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas.” en el numeral 1.3. Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciales, en todo el ciclo de los proyectos.

Lo anterior, estableció que la ART encaminará dentro de sus acciones la ejecución de proyectos formulados y viabilizados que hacen parte de los PATR

Dando cumplimiento a las funciones y consideraciones anteriormente mencionadas, y en el marco de la ejecución de recursos ART con vigencia 2023, se retoman tres (3) proyectos priorizados

 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CONTRATACIÓN			
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código: FM-CT-08	Versión: 04	

estructurados por parte de las administraciones municipales y pendientes de fuente de financiación, concernientes al Pilar Educación Rural y Primera Infancia, proyectos que tienen por objeto atender las necesidades de dotación escolar en los municipios de Suárez y Balboa, ubicados en la Subregión de Alto Patía y Norte del Cauca; y en el municipio de Valle del Guamuez, ubicado en la Subregión de Putumayo. Los proyectos en conjunto impactan sedes educativas rurales, y exponen el diagnóstico detallado de la necesidad actualizada en cada una de ellas, para asegurar y optimizar el uso de los ambientes escolares intervenidos, con el fin de mejorar la prestación del servicio de educación en las instituciones.

La tecnología educativa se puede definir como la variedad de aplicaciones y dispositivos que facilitan la implementación de herramientas tecnológicas dentro de las metodologías educativas. En este sentido, la tecnología educativa sirve para que los educadores tengan la posibilidad de planificar y orientar el proceso de aprendizaje de forma más eficiente, esto es posible con el uso de recursos como teléfonos inteligentes, computadoras, televisores, entre otros.

El desarrollo de estos métodos se establece desde hace varias décadas atrás con el objetivo de optimizar la presentación y el entendimiento de los contenidos educativos para los estudiantes. Dentro de los principales beneficios de la tecnología educativa se encuentra:

- **Fomenta la colaboración:** estas herramientas impulsan la capacidad de los estudiantes de relacionarse y expresarse con sus compañeros, lo que además permite que las actividades sean interactivas y participativas.
- **Exploración de nuevos conocimientos:** la tecnología es un canal para que los alumnos consuman todos aquellos contenidos educativos que pueden complementar su proceso de aprendizaje.
- **Facilita la comprensión:** el uso de las nuevas tecnologías genera que los alumnos se mantengan más concentrados y por tanto es más sencillo la asimilación del contenido académico.
- **Brinda autonomía:** esto se relaciona con el autoaprendizaje, es decir, esta metodología permite que los estudiantes construyan su propio aprendizaje.
- **Impulsa la creatividad:** otra de las ventajas de la tecnología educativa es que brinda múltiples herramientas para desarrollar la creatividad y el ingenio.

En dicho sentido, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación, se enmarca en el mejoramiento de las condiciones educativas para los municipios de Balboa, Suárez y Valle del Guamuez, conforme al diagnóstico realizado y a las problemáticas identificadas que corresponden en mayor medida a las condiciones de disponibilidad de elementos tecnológicos como Computadores de Mesa, Computadores Portátiles, videoproyectores y multifuncionales, ya que la no disponibilidad de los mismos en las sedes educativas rurales de los municipios en cuestión, limitan la calidad del proceso educativo para la población escolar, así como el desarrollo de competencias básicas y sociales, lo que impacta de manera negativa al proceso educativo a cargo del Estado, debido a la insuficiencia en términos de cobertura, calidad y cantidad dotacional dispuesta para los estudiantes. Dicha situación se refleja en los siguientes indicadores:

MUNICIPIO PDET	Tasa de cobertura escolar
Balboa (Cauca)	Al año 2018: Primaria (59.4%). Secundaria (47.39%)
Suárez (Cauca)	70.64% al 2021
Valle del Guamuez (Putumayo)	87.22% primaria y secundaria

Fuente: Equipo técnico de estructuración del proyecto. Entidades territoriales - Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social, ART.

 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CONTRATACIÓN			
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-08	Versión: 04	

La población beneficiaria del presente proceso de contratación, son los niños, niñas y adolescentes vinculados al sistema educativo público, en las sedes educativas rurales de los municipios de Balboa y Suárez (Cauca), y Valle del Guamuez (Putumayo), conforme la siguiente distribución:

MUNICIPIO PDET	No. Estudiantes general	No. Estudiantes preescolar	No. Estudiantes primaria	No. Estudiantes secundaria	No. Estudiantes media
Balboa (Cauca)	901	91	550	194	66
Suárez (Cauca)	3884	286	2061	1537	0
Valle del Guamuez (Putumayo)	7329	604	3325	2399	1001

Fuente: Equipo técnico de estructuración del proyecto. Entidades territoriales - Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social, ART.

La distribución de dicha población escolar por Institución Educativa y Sede escolar se encuentra desagregada en el Anexo 1 del presente estudio previo.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la Agencia de Renovación del Territorio tiene dentro de su misionalidad facilitar las condiciones para el cierre de brechas y el buen vivir de los habitantes de los territorios PDET, la contratación es conveniente en la medida en que con ella se mejorarán las condiciones en que los niños, niñas y adolescentes habitantes de los municipios de Balboa, Suárez y Valle del Guamuez, quienes reciben la oferta educativa a cargo del Estado, ya que mediante la adquisición de los equipos tecnológicos, se mejoran las condiciones dotacionales de las aulas para la realización del proceso educativo, lo que contribuye al incremento de la calidad de los ambientes de aprendizaje, la práctica pedagógica y el consecuente favorecimiento de la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

La necesidad que la Agencia de Renovación del Territorio - ART pretende satisfacer con el presente proceso, es la de implementar y ejecutar las iniciativas construidas participativamente en los PATR en el pilar 4 Educación rural y Primera Infancia, en el marco de los PDET; según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo señalado en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, la *“Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CONTRATACIÓN			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-08	Versión: 04	

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)
(Subrayado fuera de texto)

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece expresamente:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. *Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes (...)*”
(Subrayado fuera de texto)

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

Por lo antes expuesto, teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar es de características técnicas uniformes y dada la existencia del Acuerdo Marco de Precios/Instrumento de Agregación de Demanda Acuerdo Marco Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III (CCE-280-AMP-2021), vigente hasta el 28 de febrero de 2026, cuyo objeto es: “establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.”.

La modalidad de selección para adelantar el presente proceso de contratación, es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios/Instrumento de Agregación de Demanda y en consecuencia, la Entidad para satisfacer la necesidad descrita en el presente documento, deberá generar una orden de compra como resultado de la operación secundaria que se lleve a cabo.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Adhesión al Acuerdo Marco de Computadores y Periféricos ETP III (CCE-280-AMP-2021) en sedes educativas rurales de los municipios Valle del Guamuéz - Departamento del Putumayo, Balboa y Suarez - Departamento del Cauca, priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, el bien y servicio se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CONTRATACIÓN			
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código: FM-CT-08	Versión: 04	

Código y nombre segmento	Código y nombre familia	Código y nombre clase	Código y nombre producto
43000000	43210000	43211507	43211507 Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211500	43211508 Computadores personales
45000000	45110000	45111600	45111616. Proyector de video
43000000	43210000	43212100	43212104. Impresoras de inyección de tinta

Fuente: Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas.

3.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023, el mismo se encuentra descrito, así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)
43211507;43211508;43212100;43212105;45111616;47121700;56101703;56121501;56121502;56121505	Adhesión al Acuerdo Marco de Computadores y Periféricos ETP III (CCE-280-AMP-2021) en sedes educativas rurales de los municipios Valle del Guamuéz - Departamento del Putumayo, Balboa y Suarez - Departamento del Cauca, priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.	Junio	Junio	6	Meses

Fuente: Equipo técnico de estructuración del proyecto. Entidades territoriales - Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social, ART

4. ANÁLISIS DE SECTOR, VALOR OFICIAL ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ANÁLISIS DE SECTOR

Aspectos generales.

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.] del decreto 1082 de 2015, el cual expresa: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Siendo así, la Agencia de Renovación del territorio ha establecido la necesidad de adelantar el proceso para adquisición de Dotaciones Tecnológica ETP para las sedes educativas rurales de los municipios PDET de Balboa y Suárez (Cauca) y Valle del Guamuéz (Putumayo), por lo cual se ha realizado un análisis del sector.

En dicho contexto, las actividades económicas en Colombia se clasifican en los sectores primario (materia prima), secundario (Bienes manufacturados), terciario (Servicios) y cuaternario (servicios altamente intelectuales como la investigación). La presente contratación se encarga dentro del sector terciario de la economía, debido a que se trata de suministro de elementos para dotación de aulas escolares.

 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CONTRATACIÓN			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-08	Versión: 04	

Frente al comportamiento de la economía en el contexto de los sectores económicos, en lo corrido del año 2022, respecto del mismo periodo del año anterior, el PIB presenta un crecimiento del 9.4%; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor: contribuye 2.9 puntos porcentuales a la variación anual
- Industrias manufactureras: Crecen 12.6% y contribuye 1.6 puntos porcentuales a la variación anual.

En relación al crecimiento económico en la región, América Latina tuvo proyección de 2.9%; Colombia tuvo un crecimiento del 5.8% para ese periodo.

En lo que respecta a Mercado laboral, para diciembre de 2022 la tasa de desempleo nacional fue 10.3% mientras que en el mismo mes de 2021 fue del 11.1%. La tasa global de participación se ubicó en 63.8%, lo que significó un aumento de 1.3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62.5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57.3%, lo que representó un aumento de 1.7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55.5%).

Frente a las exportaciones según información procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2022 las ventas externas del país fueron de US\$4.498.1 millones FOB y presentaron una disminución del 1.0% en relación con diciembre de 2021. En relación a las importaciones, de acuerdo con las declaraciones registradas ante la DIAN, en noviembre de 2022 fueron del orden de US\$6.043,8 millones CID y presentaron una disminución del 7.7% en relación con el mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución del 12% en el grupo de manufacturas.

En relación a la Balanza comercial, en noviembre de 2022 se registró un déficit en la balanza comercial de US\$1.114,9 millones FOB, mientras que en noviembre de 2021 se presentó un déficit de US\$1.841.9 millones FOB. Con respecto a la inflación, en diciembre de 2022 el IPC registró una variación del 13.12% en comparación con diciembre de 2021. Bebidas y alimentos, restaurantes y muebles y artículos para el hogar, este último con 18.25%, se ubicaron por encima del promedio nacional.

En cuanto a los índices de precios al consumidor (IPC), en el mes de enero de 2023 registró una variación del 1.78% en comparación con diciembre de 2022. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1.78%): Transporte (3.98%), Restaurantes y hoteles (3.11%), alimentos y bebidas no alcohólicas (2.46%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2.29%) y bienes y servicios diversos (1.92%).

Con respecto a las proyecciones de crecimiento económico al 2023, se prevé que la economía mundial se desacelere, debido a asuntos de orden global como el conflicto Rusia – Ucrania. No obstante, las proyecciones para el país indican que no obstante el crecimiento mundial se desacelerará en un 2.9% en el 2023, Colombia según la OCDE tendrá un crecimiento del 1.5%, y un 1.8% al 2024.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1. Análisis de la Oferta

La tendencia en la utilización de TICS en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento. La incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación en la vida diaria es hoy un imperativo ineludible, por lo cual es importante que desde la administración se realice un acercamiento a las nuevas tecnologías, teniendo en cuenta sus particularidades y adecuándolas a su desarrollo. La comunidad requiere de la interconexión, la automatización, el almacenamiento y la digitalización de la información. Los procesos deben optimizarse al máximo y planificarse cuidadosamente con vista a incorporar el uso de las TIC's en el proceso administrativo.

 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CONTRATACIÓN			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-08	Versión: 04	

En el componente de bienes TIC se identifican las categorías de equipos, aparatos periféricos y terminales que hacen referencia a computadores, tabletas, terminales de pago electrónicos, máquinas para procesamientos de datos, escáner, unidades como teclado, ratón, entre otros. Equipos de comunicaciones como cámaras de televisión, aparatos telefónicos para recepción de voz o datos, entre otros. En resumen el componente de bienes TIC se refiere principalmente a los elementos físicos o hardware que hacen parte de un sistema informático.

La Ley 603 de 2000, o ley de licencias de Software, obliga a las empresas y entidades a presentar un detallado informe de gestión, sobre la evolución de los negocios y la situación económica, administrativa y jurídica de la sociedad. En donde se resaltara además el tipo de software que usa la compañía, con el fin de proteger la propiedad intelectual y evitar el incremento de la piratería en Colombia.

El sector de tecnología en computación, de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC8) y la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas Rev. 4 A.C. (CIIU) incluye diversos productos informáticos y accesorios como

lo son computadores, accesorios de computador, dispositivos informáticos de entrada de datos, accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador, monitores y pantallas de computador, accesorios de pantallas de computador, impresoras de computador y sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador, los cuales responden dentro de la cadena de producción en Colombia, a un nivel de productos finales o terminados, en el entendido que la cadena electrónica no presenta un gran volumen de producción en ninguno de sus eslabones, debido en parte al alto costo de la infraestructura necesaria para una planta de producción a gran escala, además de los costos de baterías primas e insumos necesarios por la fabricación de equipos de este tipo.

La globalización de las economías es una realidad que exige de los países un esfuerzo para optimizar sus procesos productivos, siendo la disponibilidad y accesibilidad de los bienes una condición necesaria para lograr una mayor competitividad en el contexto internacional, razón por la cual las infraestructuras y los servicios de transporte deben ser eficientes, rentables, confiables y ecológicamente sostenibles. Los acuerdos comerciales que han sido una de las principales estrategias de internacionalización de la economía colombiana, son fundamentales en la integración de nuestra economía al mundo. Por esto, se requiere que los objetivos de política como la facilitación del transporte y el comercio, la eficiencia en función de los costos y de los servicios de transporte, la seguridad de la cadena de suministro, y el adecuado manejo del tema ambiental, se combinen en un marco de política global

4.2.2. Análisis de la demanda:

La Agencia de Renovación del Territorio tendrá como Análisis del Sector, el desarrollado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente CCE para los Acuerdos Marco de Precios/Instrumento de Agregación de Demanda: Acuerdo Marco Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III (CCE-280-AMP-2021)I, con las siguientes especificaciones:

Recursos	#Orden de Compra	Contratista o Proveedor	Municipio	Valor Municipio	Valor adjudicado
PGN	OC88427	Industrias Cruz Hermanos SA	Aracataca	\$ 3.317.747,01	\$ 10.494.746,61
			Arenal	\$ 1.241.330,75	
			Cáceres	\$ 823.788,01	
			Dabeiba	\$ 1.241.330,76	
			Ituango	\$ 823.788,01	
			Los Andes	\$ 823.788,01	
			Puerto Libertador	\$ 2.222.974,06	

 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO		ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CONTRATACIÓN				 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-08	Versión: 04	Fecha de Publicación: 16-09-2022	
PGN	OC88428	Inversiones Guerfor SAS	Aracataca	\$ 19.100.021,63	\$ 100.342.882,93	
			Arenal	\$ 24.292.920,78		
			Cáceres	\$ 10.272.692,06		
			Dabeiba	\$ 19.710.536,24		
			Ituango	\$ 10.272.692,06		
			Los Andes	\$ 10.272.692,06		
			Puerto Libertador	\$ 6.421.328,10		
PGN	OC88429	Manufacturas Sumapaz SA	Orito	\$ 38.642.621,29	\$ 57.755.768,21	
			Riosucio	\$ 19.113.146,92		
PGN	OC88430	Inversiones Guerfor SAS	Orito	\$ 53.816.718,27	\$ 53.816.718,27	
PGN	OC88431	Rafael Bejarano Gualdrón	Riosucio	\$ 53.818.969,27	\$ 53.818.969,27	
PGN	OC88433	Rafael Bejarano Gualdrón	Aracataca	\$ 44.739.609,67	\$ 148.563.728,06	
			Arenal	\$ 24.376.282,34		
			Cáceres	\$ 21.397.787,60		
			Dabeiba	\$ 20.626.211,05		
			Ituango	\$ 7.379.068,01		
			Los Andes	\$ 7.379.068,01		
			Puerto Libertador	\$ 22.665.701,38		
PGN	OC88446	Industrias Cruz Hermanos SA	Orito	\$ 2.212.627,17	\$ 4.449.463,32	
			Riosucio	\$ 2.236.836,15		
PGN	OC91108	Comercializadora Vinarta SAS	Los Palmitos	\$ 24.704.125,92	\$ 24.704.125,92	

4.3. VALOR OFICIAL ESTIMADO. De acuerdo con la información obtenida como resultado del simulador del Acuerdo Marco de Precios, el valor oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de CINCO MIL MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.000.783.174) incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

4.3.1. Información Presupuestal - Certificado De Disponibilidad Presupuestal. El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023 para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para adquisición a través del mecanismo agregado de la demanda Dotaciones Tecnológica ETP, expedido por el grupo Interno de Trabajo de Financiera, así:

No.	Fecha	Valor	Proyecto o posición catálogo de gasto	Recurso
28423	20-06-2023	\$5.000.783.174	C-0212-1000-8-0-1710003-02	11

Fuente: PGN

4.3.2. Fuente de financiación:

Inversión: Funcionamiento:

 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CONTRATACIÓN			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-08	Versión: 04	

BPIN 2017011000229

Proyecto: Implementación de actividades para la reactivación económica, social y ambiental en las zonas focalizadas por los programas de desarrollo con enfoque territorial - PDET nivel nacional.

4.3.3. Recursos

Los recursos que respaldan la presente contratación son de origen:

Propios: Otros: _____

4.4. JUSTIFICACION DEL VALOR OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo a los diagnósticos realizados en los ambientes escolares de las sedes educativas donde se realizaron las obras PDET fase II y III y que serán beneficiadas a dotar, a partir de un diagnóstico estrechamente relacionado con la matrícula según reporte SIMAT junio de 2023, se identificaron la cantidad y tipo de elementos a suministrar para las sedes educativas rurales en los municipios de Balboa y Suárez (Cauca), así como del Valle del Guamuez (Putumayo). Así mismo, a través del trabajo conjunto realizado con los alcaldes municipales, las oficinas de planeación de dichos municipios y las sedes educativas respectivas (como consta en los documentos contentivos del presente estudio previo), se verificó que estuvieran presentes en el catálogo de elementos de los acuerdos marco Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III (CCE-280-AMP-2021); una vez se verifica la necesidad de dotación de Dotaciones Tecnológica ETP por cada colegio rural y sede educativa, se procede a realizar la solicitud de cotización a través del simulador, documento que fue descargado en su última versión directamente de la página de la tienda virtual del estado (<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp-.>)

Para realizar la cotización respectiva, se debe diligenciar los simulares en línea por cada tipo de ETP, el cual no arroja precios promedio de mercado como frecuentemente sucede, sino que con el diligenciamiento del simulador inicia el proceso de compra. Al estar cotizado en dólares, se debe utilizar la TRM del mes anterior (con corte al día 15), razón por la cual el presupuesto de éste estudio previo es indicativo.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conforme lo establecido en el acuerdo marco, así como las necesidades de dotación evidenciadas por las oficinas de planeación municipal de Balboa, Suárez y Valle del Guamuez, a continuación, se relaciona la descripción de elementos a adquirir con la presente contratación, y que se detallan en el anexo No. 3 del presente estudio previo, las cuáles corresponden al Catálogo Nacional ETP III:

EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS			
TOTAL ACUERDO ETP	DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO	CANTIDAD
Computadores de Escritorio. Lote 1 (incluye sistema operativo)	ETP-CCD-51	Valle del Guamuez	79
Multifuncionales Impresoras Lote 11	ETP-I-126	Valle del Guamuez	5
		Balboa	38
	ETP-I-127	Suárez	54
Videoproyectores Lote 13	ETP-PI-23	Valle del Guamuez	71

 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CONTRATACIÓN				 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-08	Versión: 04	Fecha de Publicación: 16-09-2022	
		Suárez	54		
Videoproyectores Lote 13	ETP-PI-25	Balboa	38		
Portátiles Lote 6 (incluye sistema operativo)	ETP-PT-15	Valle del Guamuez	410		
	ETP-PT-21	Suárez	170		
Portátiles Lote 7. (incluye sistema operativo)	ETP-PTF-698	Balboa	400		
TOTAL ELEMENTOS ADQUIRIR ACUERDO MARCO ETP III				1319	

5.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización(es), licencia (s) y/o permiso(s):

AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y/O LICENCIAS	APLICA (SI/NO)
ARTÍCULO 2.8.4.6.2. del Decreto 1068 de 2015: Alojamiento y alimentación. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar, y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que pertenecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto. Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deban adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonial, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales.	n/a
ARTÍCULO 2.8.4.3.5. del Decreto 1068 de 2015: Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. (Art. 21 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art. 9 del Decreto 2209 de 1998)	n/a
ARTÍCULO 2.8.4.3.1.3. del Decreto 1068 de 2015: Autorizaciones. La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.	n/a

6. OBLIGACIONES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR

6.1.1. Obligaciones Generales

El Contratista se compromete a cumplir con los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado

 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CONTRATACIÓN			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código: FM-CT-08	Versión: 04	

Colombiano, así como las obligaciones de los Acuerdos Marco de Precios/Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco de Precios ETP con especial observancia de las obligaciones establecidas en su Cláusula N° (11) - Obligaciones de los proveedores. Las cuáles se organizan en:

- Las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco (Cláusula 11.1 a la 11.42)
- Las obligaciones derivadas de la Orden de compra (Cláusula 11.43 a la 11.81)

6.1.2. Obligaciones De La Entidad

La Entidad se compromete a cumplir todas las estipulaciones del Acuerdo Marco de Precios/Instrumento de Agregación de Demanda con especial observancia de las obligaciones establecidas en la Cláusula N° (12) - Obligaciones de las Entidades Compradoras (de la Cláusula 12.1a la 12.49)

Así mismo, la Entidad debe:

1. Cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC.
2. Responder las solicitudes de aclaración formuladas por los Proveedores y si estas implican variación o modificación de los bienes y servicios objeto de la solicitud de cotización, debe modificarla misma.
3. Adelantar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento solo cuando el Acuerdo Marco de Precios lo disponga así.
4. Verificar la inclusión en el valor de la Orden de Compra de los conceptos por estampillas, impuestos, tasas y contribuciones en cualquier orden, aplicables a los Procesos de Contratación; tener presente que los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.
5. Ejercer el seguimiento y control sobre el cumplimiento del contrato a través del (la) supervisor (a) designado (a) para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
7. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo del contrato.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias; así como, para hacer efectivas las garantías del contrato, frente a hechos constitutivos de mora o incumplimiento, previo aviso del supervisor.
9. Pagar al Contratista el valor del contrato, dentro de los plazos y forma de pago establecidos.
10. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar).
11. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
12. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados; cuando a ello haya lugar.

7. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

a. CONTRATO A CELEBRAR

El contrato será de compraventa, a través de una Orden de Compra.

 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CONTRATACIÓN			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código: FM-CT-08	Versión: 04	

b. DURACIÓN / PLAZO DE ENTREGA

La duración del contrato será por un plazo de hasta cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Se estima dicho plazo de ejecución, teniendo en cuenta los tiempos de entrega que otorga el acuerdo marco a los proveedores, los cuáles dependiendo de la región, el tipo de bien y su clasificación como elemento de Ambiente, Conjunto o producto correspondiente, puede variar entre 60 a 110 días calendario, así como los tiempos requeridos para adelantar el proceso de certificación y pago, así como liquidación de la respectiva orden de compra.

c. FORMA DE PAGO

La Agencia de Renovación del Territorio pagará al CONTRATISTA los bienes efectivamente recibidos de la siguiente manera:

- Por cada Orden de compra, derivada de cada simulador de precios, un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, a la entrega, y recibo a satisfacción por parte del supervisor, del 100% de los elementos a dotar.

Para el pago el contratista debe presentar:

1. Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley.
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
3. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
4. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
5. Los demás documentos que se requieran conforme aplique.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica)

d. Domicilio Contractual / Lugar De Ejecución / Lugar De Entrega

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

El lugar de ejecución y entrega se hará en los lugares definidos en las fichas técnicas.

 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CONTRATACIÓN			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-08	Versión: 04	

e. Supervisión

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por Sandra Jazmín Benavides - Subdirectora de Reconciliación y Desarrollo Social de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos o quien haga sus veces o por quien sea designado por el ordenador de gasto o delegado para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 de la Ley 80 de 1993, y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Dotaciones Tecnológica ETP III CCE- 280-AMP-2021 en su "Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria", la Agencia de Renovación del Territorio- ART, seleccionará al Proveedor que haya cotizado el menor precio de la oferta presentada para la Adquisición y entrega de bienes de Dotaciones Tecnológica ETP.

9. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN

La revisión y verificación que realice la ART a las cotizaciones presentadas por los proveedores del Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Tecnológica ETP, se realizará conforme lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Dotación Escolar de las Entidades Compradoras, en especial lo establecido en el literal F, g y H, del numeral IV "Solicitud de cotización de Dotación Escolar"

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Considerando que los Acuerdos Marco de Precios/Instrumento de Agregación de Demanda (Dotaciones Tecnológica ETP, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente, resulta ser un mecanismo que promueve las economías a escala y por ende un aprovechamiento de los recursos más eficiente, según lo ha manifestado esta Agencia, se tiene como fundamento para el presente proceso, los documentos elaborados por Colombia Compra Eficiente en los procesos (**Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotaciones Tecnológica ETP CCE-280-AMP-2021**), hacen parte de la presente Orden de Compra, específicamente el Análisis de Riesgos desarrollado.

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, "*las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario*"

El proponente deberá constituir a favor de la Agencia de Renovación del Territorio - ART identificada con NIT 901006886-4, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el artículo 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual debe cumplir con la suficiencia de la garantía y con los requisitos de ley establecidos para cada uno de ellos; así:

 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CONTRATACIÓN			
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-08	Versión: 04	

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (6) seis meses más
Calidad de los Bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (12) doce meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

NOTA 1: En todo caso y de ser necesario, el contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía a la fecha de inicio de ejecución del contrato/convenio y hasta por el plazo establecido anteriormente.

NOTA 2: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Entidad.

NOTA 3: El CONTRATISTA/ASOCIADO debe realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros solicitados por la Entidad.

NOTA 4: Estará a cargo de EL CONTRATISTA/ASOCIADO el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y vigencia de las garantías mencionadas.

NOTA 5: En caso de que el contrato/convenio se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA/ASOCIADO se obliga a modificar las pólizas solicitadas por la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes y en todo caso hasta la liquidación del contrato/convenio.

NOTA 6: A la Entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

NOTA 7: Se debe adjuntar el recibo de pago o constancia de pago de la prima, conforme al Artículo 1068 del Código de Comercio¹.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Según las condiciones de los Acuerdos Marco de Precios /Instrumento de Agregación de Demanda número (CCE-280-AMP-2021), se tiene como cobertura de Acuerdos Comerciales, lo señalado en el proceso concursal para la selección del Acuerdo Marco de Precios mencionado.

¹ Artículo 1068 del Código de Comercio "MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA". <Artículo subrogado por el artículo 82 de la Ley 45 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo dispuesto en el inciso anterior deberá consignarse por parte del asegurador en la carátula de la póliza, en caracteres destacados.

Lo dispuesto en este artículo no podrá ser modificado por las partes.

 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CONTRATACIÓN			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-08	Versión: 04	

13. LIQUIDACIÓN / CIERRE EN PLATAFORMA

Se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, así como, lo estipulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

SANDRA JAZMÍN BENAVIDES
 Subdirectora de Reconciliación y Desarrollo Social
 Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró Aspectos Técnicos: Rosa Milena Molina Caro. Angela Milena Niño Mendieta. Gestores T16 ART
 Revisó Aspectos Jurídicos: Juliana Durango Clavijo – Contratista
 Aprobó: Sandra Jazmín Benavides

CONTACTO AREA SOLICITANTE	Rosa Milena Molina Caro - Extensión 1714
----------------------------------	--